

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Turismo, Industria y Comercio

**5117** *Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución de 15 de diciembre de 2020, por la que se conceden definitivamente subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2020, convocadas mediante Orden de 15 de junio de 2020, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 18 de agosto de 2016, para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017, de 8 de marzo de 2019 y de 8 de mayo de 2020.*

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 4 de diciembre de 2020, relativa a la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de junio de 2020 (BOC nº 146, de 21.7.2020) de convocatoria de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2020, y formulada por la Comisión formada a tal efecto,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 18 de agosto de 2016 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC nº 165, de 26.8.16), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.17), por Orden de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.19) y por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020); y convocadas mediante Orden de 15 de junio de 2020 (BOC nº 146, de 21.7.2020).

**Segundo.-** Las bases reguladoras antedichas establecen que los proyectos subvencionables serán los que tienen por objeto dinamizar una zona comercial abierta, con actuaciones de gestión de los intereses comunes que mejoren la competitividad del pequeño y mediano comercio, la promoción de una imagen unitaria y mejorada, así como la organización de actividades que hagan más atractivo, activo y ameno ese emplazamiento.

En concreto, será objeto de subvención:

- La Creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
- Actuaciones de dinamización y promoción de la Zona Comercial Abierta.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a Proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

**Cuarto.-** Por Resolución nº 406/2020, de 9 de noviembre, se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** El 6 de noviembre de 2020, el órgano instructor, a la vista del informe de Evaluación, eleva la propuesta de resolución provisional al Director General de Comercio y Consumo.

**Sexto.-** Por Resolución 410/2020, de 20 de noviembre, se conceden provisionalmente subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias para el año 2020, publicándose en el tablón de anuncios de esta Consejería, y estableciéndose un plazo de 10 días para que los beneficiarios presenten la aceptación expresa de la subvención, así como las solicitudes de los abonos anticipados.

**Séptimo.-** A la misma vez que los distintos beneficiarios aceptaron y solicitaron abonos anticipados de la subvención concedida provisionalmente, comunicaron las dificultades de efectuar la actividad por motivos de las restricciones provocadas por el COVID-19, contenidas en las distintas disposiciones legales, tales como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, posteriormente se continuaron tomando medidas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios, como el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en la misma línea se han publicado los Decreto de Alarma 926/2020, de 25 de octubre, y 956/2020, de 3 de noviembre, por los que se prorroga el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- COV-2.

**Octavo.-** En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el apartado segundo de la base decimotercera de las bases reguladoras contenidas en la Orden de 18 de agosto de 2018, Boletín Oficial de Canarias nº 165, de 26 de agosto de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de “Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, “Abono de la subvención” el acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, queda sustituido por otra disposición enmarcada en el punto 1.1 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, siempre y cuando se acredite lo estipulado en el mismo y sus posteriores modificaciones, la Resolución de 1 de octubre de 2020, Boletín Oficial de Canarias nº 208, de 9 de octubre de 2020 y la Resolución de 26 de noviembre de 2020, Boletín Oficial de Canarias nº 248, de 4 de diciembre de 2020, Apartado 1.1 del anexo de las mencionadas condiciones “Se podrá establecer el 100% de la subvención cuando concorra entre otras circunstancias que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas” permitiendo la posibilidad de trasladar el plazo de ejecución antes de la finalización del siguiente ejercicio.

**Noveno.-** Por otra parte, la Ley de 4/2020, de 26 de noviembre de 2020, de medidas extraordinarias de carácter económico, financiero, fiscal y administrativas para afrontar

la crisis provocada por el COVID-19, donde se contemplan medidas para flexibilizar la incidencia del factor temporal en determinadas fases del expediente, incluida su justificación, reflejadas en los puntos 4 y 6 del artículo 11 Medidas para la mejora de la gestión de ayudas y subvenciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, “4. Se podrá acordar la suspensión y prórroga de plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma” y 6. Se podrá suspender, prorrogar y modificar el cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones. Dichas actuaciones deben llevarse a cabo antes de que se haya producido el vencimiento del plazo de justificación.

**Décimo.-** Terminado el plazo de aceptación y solicitud del abonos anticipados de las anualidades 2020 y 2021, la Comisión de Valoración se reúne el 4 de diciembre de 2020, de conformidad con el resuelvo undécimo de las bases reguladoras a efectos de analizar la documentación presentada por los beneficiarios y de evaluar las alegaciones y correcciones de errores, si los hubiera en el Anexo I y Anexo II de dicha Resolución de concesión provisional.

Se procede por parte de la Mesa a dar lectura de los expedientes que han aceptado de acuerdo con el punto 7 de la base undécima las bases reguladoras, comprobando que han aceptado y solicitados los abonos anticipados todos los beneficiarios de la Resolución provisional, existiendo no obstante dos Recursos de Reposición a dicha resolución que se especifican a continuación:

- Recurso de reposición (o subsidiariamente recurso de alzada de ser este el procedente) presentado con fecha 27 de noviembre de 2020 por la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma (FAEP).

- Recurso de reposición (o subsidiariamente recurso de alzada de ser este el procedente) presentado con fecha 30 de noviembre de 2020 por la Asociación Zona Comercial Abierta de Los Llanos de Aridane.

Ambos recursos similares, alegan entre otros, falta de motivación de la resolución recurrida y generación de indefensión.

Al no contemplar la referida Resolución provisional, como acto de trámite, la posibilidad de que sea recurrida se consideran los mismos alegaciones a dicha Resolución, ante los cuales la Comisión de Valoración reunida al efecto reitera lo decidido en la reunión de fecha 18 de noviembre de 2020 en relación a este tema, instando al órgano instructor que dichos antecedentes se hagan constar en la resolución definitiva, a los efectos de que sea conocida la motivación de la decisión adoptada, a lo que se da cumplimiento a continuación:

“1.- Se plantea como evaluar si solicitan uno o mas organismos de gestión de una zona comercial abierta con el mismo ámbito de actuación, entendiendo que solo debería ser subvencionable el organismo que más representación tenga en el comercio de la referida zona.

Ante una situación de recursos públicos limitados e insuficientes, resultaría contrario a los Principios de Objetividad y de Eficacia que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, que haya dos o más gerentes en un mismo ámbito de actuación de una ZCA determinada, o dos o más dinamizaciones, o dos o más marcas distintivas, en definitiva dos o más estrategias de desarrollo diferentes.

Por ello es necesario realizar una interpretación en la que prime el criterio objetivo de la representatividad en el sector del comercio, interpretación de las bases para la que está facultado el Director General de Comercio y Consumo, ello porque la propia Ley General Presupuestaria somete la concesión de subvenciones a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, como principios que deben guiar la interpretación de las normas del procedimiento de concesión de subvenciones.

Igualmente, habría que tener en cuenta que este criterio la representatividad objetiva ha podido ser aplicado en esta convocatoria a partir de la modificación de las bases realizada en el presente ejercicio, pues incorporando la relación de establecimientos asociados en el ámbito de actuación es posible dirimir entre varios organismos de una misma zona cual tiene mayor representatividad en el sector del comercio implantado en la misma.

Por lo tanto, se acuerda que si en una zona comercial abierta con un ámbito de actuación coincidente (con una coincidencia de al menos el 50% de la demarcación-mapa), solicitan la subvención varios organismos de gestión por el mismo concepto subvencionable, solo será subvencionable el organismo que ostente mayor representatividad en el comercio de la misma (número de comercios asociados/integrados)”

“...”

“En este punto es importante dejar constancia que, de este cambio de criterio y de esta interpretación de las bases para esta convocatoria, han sido informadas por la Dirección General de Comercio y Consumo a las dos Federaciones de la isla de La Palma, en varias ocasiones, a efectos de que tomaran las medidas oportunas, siendo recomendado por este centro directivo que se procediera a un entendimiento entre las mismas o incluso a la fusión de ambas para evitar esta situación, que no es deseable y da un mal ejemplo al resto del asociacionismo a nivel regional, y que daría más fuerza al ente resultante, y así evitar que posteriormente que alguna solicitud pueda quedar fuera de la convocatoria por duplicidad.”

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominaciones y competencias de las Consejerías, crea la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y en virtud de lo establecido en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como, las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** La presente de Orden de concesión definitiva se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16) y modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.17) y por Orden de 8 de marzo de 2019; y convocadas mediante Orden de 1 de abril de 2019 (BOC nº 75, de 17.4.19).

**Tercero.-** La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para el año 2020, la dotación económica es de quinientos mil (500.000) euros, distribuido por anualidades de la siguiente forma: cuatrocientos mil (400.000) euros, con cargo al presente ejercicio 2020 y cien mil (100.000) euros con cargo al ejercicio 2021, importes que encuentran cobertura presupuestaria en la aplicación Presupuestaria 16.16.431B.780.02, Proyecto de Inversión 207G0007 denominado “Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas”.

**Cuarto.-** La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La base undécima de las bases reguladoras en su punto 8. dispone lo relativo a la reformulación de solicitudes, y en apartado 61 “... Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará así mismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias, previas a la resolución que ponga fin al procedimiento, que se puedan producir en cada ejercicio presupuestario o por las posibles renunciaciones o por los incumplimientos en los plazos previstos, que será elevado al órgano concedente a través del órgano instructor.-

**Sexto.-** La base undécima de las bases reguladoras en su punto 9. dispone: “... La Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuará ...”.

El apartado séptimo de la Orden de convocatoria antedicha de concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para 2020, contempla que ...” la resolución definitiva de concesión se notificarán mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**Séptimo.-** La base duodécima de las bases reguladoras en su apartado primero recoge los plazos de realización y justificación así como los medios de justificación y en la base decimotercera se hace referencia al abono de la subvención en el apartado 1 abono por justificación ... las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten sin requerimiento previo, la realización de la actividad ... y en el apartado 2 abono anticipado, ... siempre que el beneficiario lo solicite y haya acreditado ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, se podrá abonar anticipadamente total o parcial el importe de la subvención que se efectuará a partir de la aceptación.

**Octavo.-** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en la misma línea los Decreto de Alarma 926/2020 de 25 de octubre y 956/2020, de 3 de noviembre, por los que se prorroga el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y demás disposiciones concordantes.

**Noveno.-** El Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión y sus posteriores modificaciones, la resolución de 1 de octubre de 2020, Boletín Oficial de Canarias nº 208, de 9 de octubre de 2020 y la Resolución de 26 de noviembre de 2020, Boletín Oficial de Canarias nº 248, de 4 de diciembre de 2020, y la Ley de 4/2020, de 26 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter económico, financiero, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.

**Décimo.-** En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras, la facultad de interpretación del Director General de Comercio y Consumo y lo acordado por la Comisión de Valoración convocada al efecto,

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

**Segundo.-** Desestimar las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo II, por los motivos que se especifican.

**Tercero.-** Aprobar los modelos de los Anexo III “Aceptación”, Anexo IV “Solicitud de Abono por justificación”, Anexo V “Solicitud de Abono anticipado anualidad 2020”, Anexo VI “Solicitud de Abono anticipado anualidad 2021”, Anexo VII “Cuadro de justificación”.

**Cuarto.-** La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Resolución.

**Quinto.-** Plazos.

Modificar los plazos de realización y justificación de la actividad a desarrollar en la anualidad 2020, tanto si la subvención concedida tiene carácter anual o plurianual, el plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizara el 30 de marzo de 2021 y el plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas finalizará el 20 de abril de 2021.



**Sexto.-** Justificación.

De conformidad con las bases reguladoras la justificación de la subvención se hará mediante “Cuenta justificativa simplificada”.

Se presentará la Solicitud de justificación, Anexo VIII, junto con la cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Anexo VII.

- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados, (documento de transferencia, cheque o pagaré bancario y el correspondiente extracto de cargo en cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello del proveedor, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE nº 286, de 29 de noviembre).

- Para la justificación del plan de medios se presentará, además de las facturas correspondientes y sus acreditaciones del pago, el certificado de emisión del spot publicitario cuando es en televisión con copia en soporte digital del mismo, certificado de emisión de las cuñas de radio con copia soporte digital y cuando es en prensa, las fotocopias de todas las inserciones en dicho medio. Asimismo, para la justificación de folletos-cartelería, catalogo promocional, revista, plano de la zona, guía comercial, vallas, etc. se presentará copia en formato digital de los mismos con los logos correspondientes, quedando los originales en custodia de la entidad beneficiaria a efecto de una posterior comprobación, en su caso.

- Para la justificación de las unidades gerenciales se presentará el contrato laboral o mercantil y las nóminas o facturas liquidadas y pagadas, así como cartas de pago del Impuesto de la renta de la persona física IRPF y la Seguridad Social.

- Para la justificación del patrocinio de otros organismos para la ejecución del proyecto, se presentará la acreditación del mismo.

Los justificantes que habrán de aportarse de la inversión aprobada serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 83 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06).

**Séptimo.-** El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer en su caso, el anagrama del mismo atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

En este sentido, se usará en todo momento en la ejecución de los proyectos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo”.

**Octavo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como se prevé en el apartado séptimo de la Orden de 15 de junio de 2020 (BOC nº 146, de 21.7.2020) de convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2020, y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2020.- El Director General de Comercio y Consumo, David Mille Pomposo.





## ANEXO I

METROPOLITANAS												
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	PUNTOS TOTALES	% s/ Puntuación	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	Subvención 2020	Subvención 2021	INVERSIÓN APROBADA 2020	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN TOTAL
ZC2020010001	SDZ-LP-20/01	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LÓPEZ (ASOCIACIÓN MESA Y LÓPEZ)	POTENCIACIÓN DE UNIDADES GERENCIALES Y ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN	47,69	53,59%	75,00	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	25.000,00 €	8.333,33 €	33.333,33 €
ZC2020010004	SDZ-LP-20/03	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SANTA CATALINA	CATALINA ACTIVA	37,55	52,32%	75,00	8.837,17 €	8.837,17 €	0,00 €	11.782,89 €	0,00 €	11.782,89 €
ZC2020010006	SDZ-LP-20/05	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR	UNIDADES GERENCIALES Y ACTUACIONES DIGITALES DE DINAMIZACIÓN GUANARTEME	32,75	46,24%	75,00	14.671,21 €	9.281,06 €	5.390,16 €	12.374,74 €	7.186,88 €	19.561,62 €
ZC2020010007	SDZ-LP-20/04	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	TRIANA MARKETPLACE - TRIANA ON-LINE	47,72	61,32%	75,00	23.851,36 €	20.505,29 €	3.346,07 €	27.340,39 €	4.461,42 €	31.801,81 €
ZC2020010011	SDZ-LP-20/07	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PUERTO CANTERAS	ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS, HUB DE OPORTUNIDADES	36,17	49,38%	75,00	8.268,67 €	8.268,67 €	0,00 €	11.024,90 €	0,00 €	11.024,90 €
ZC2020010023	SDZ-LP-20/08	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA SAN GREGORIO	TELDE EXPRESS	37,53	50,29%	75,00	6.788,85 €	6.788,85 €	0,00 €	9.051,80 €	0,00 €	9.051,80 €
ZC2020010026	SDZ-LP-20/13	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS CASCO HISTÓRICO DE VEGUETA	CREACIÓN DE IDENTIDAD DE LA ZCA, FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN	30,31	43,09%	68,28	17.108,39 €	12.245,73 €	4.862,66 €	17.934,58 €	7.121,65 €	25.056,23 €
ZC2020010013	SDZ-TF-20/03	ASOC ZONA CENTRO SC DE TFE	DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA SANTA CRUZ ZONA CENTRO	41,94	53,02%	75,00	20.976,25 €	15.930,37 €	5.045,88 €	21.240,50 €	6.727,84 €	27.968,34 €
		<b>URBANAS</b>					<b>125.501,91 €</b>	<b>100.607,15 €</b>	<b>24.894,76 €</b>	<b>135.749,80 €</b>	<b>33.831,12 €</b>	<b>169.580,92 €</b>
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	PUNTOS TOTALES	% s/ Puntuación	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	Subvención 2020	Subvención 2021	INVERSIÓN APROBADA 2020	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN TOTAL
ZC2020010030	SDZ-LP-20/09	ASOC DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	ASCOIVE EXPERIENCIAS DE COMPRA 2020	32,84	45,09 %	75,00	11.373,52 €	7.186,97 €	4.186,55 €	9.582,63 €	5.582,06 €	15.164,69 €
ZC2020010035	SDZ-LP-20/14	ASOC COMERCIANTES ZONA CENTRO DE PUERTO DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN DE LA DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS	24,55	32,07 %	75,00	5.131,46 €	2.485,55 €	2.645,91 €	3.314,07 €	3.527,88 €	6.841,94 €
ZC2020010034	SDZ-LP-20/15	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MINORISTAS SBT (ACOMISABA)	DINAMIZACIÓN ZCA DEL SUR	30,28	42,55 %	74,99	13.050,83 €	11.412,56 €	1.638,27 €	15.218,78 €	2.184,65 €	17.403,43 €
ZC2020010019	SDZ-TF-20/13	ASOC DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ARONA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL MUNICIPIO DE ARONA	30,60	43,48 %	75,00	11.718,83 €	8.805,43 €	2.913,40 €	11.740,57 €	3.884,54 €	15.625,11 €
ZC2020010017	SDZ-TF-20/14	ASOC DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE	DINAMIZACIÓN COMERCIAL PLAYA LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE	33,56	47,28 %	75,00	8.888,18 €	5.720,58 €	3.167,60 €	7.627,45 €	4.223,46 €	11.850,91 €
ZC2020010027	SDZ-TF-20/16	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZCA LOS CRISTIANOS	QUEDATE ENCONTRARAS TODO LO QUE BUSCAS	29,95	41,38 %	75,00	16.635,14 €	16.635,14 €	0,00 €	22.180,19 €	0,00 €	22.180,19 €
ZC2020010028	SDZ-TF-20/17	ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LAS GALLETAS C	PROYECTO ZCA LAS GALLETAS 2020/2021	35,18	36,41%	75,00	5.300,42 €	4.463,01 €	837,41 €	5.950,69 €	1.116,54 €	7.067,23 €
ZC2020010031	SDZ-TF-20/18	ASOC EMP COM PROF A C U VALLE SAN LORENZO	PLAN DE DINAMIZACIÓN Y POTENCIACIÓN ACU EL VALLE	25,09	35,59%	75,00	3.000,00 €	2.577,07 €	422,93 €	3.436,09 €	563,91 €	4.000,00 €
ZC2020010037	SDZ-TF-20/21	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ADEJE	ZONA COMERCIAL ABIERTA ADEJE CENTRO	42,14	55,50%	50,00	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
		<b>COMARCIALES</b>					<b>95.098,38 €</b>	<b>79.286,32 €</b>	<b>15.812,06 €</b>	<b>119.050,46 €</b>	<b>21.083,04 €</b>	<b>140.133,50 €</b>
ZC2020010029	SDZ-LP-20/16	ASOC PARA EL DESA E IN PYMES DE ARUCAS (ADIPYME)	ARUCAS BULEVAR 2020-2021	36,11	45,62 %	75,00	11.007,62 €	7.282,91 €	3.724,71 €	9.710,55 €	4.966,28 €	14.676,83 €
ZC2020010018	SDZ-TF-20/09	ASOC EMPRESARIOS CASCO HISTÓRICO DE SC DE LA PALMA	EN ACTIVACIÓN	42,09	59,06 %	74,94	10.871,90 €	8.106,82 €	2.765,08 €	10.817,74 €	3.689,73 €	14.507,47 €
ZC2020010025	SDZ-TF-20/02	ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA GOMER LOCALS	ACTIVA ZCA LA GOMERA 2020	45,78	63,92 %	75,00	15.000,00 €	11.523,81 €	3.476,19 €	15.365,08 €	4.634,92 €	20.000,00 €
							<b>36.879,52 €</b>	<b>26.913,54 €</b>	<b>9.965,98 €</b>	<b>35.893,37 €</b>	<b>13.290,32 €</b>	<b>49.184,29 €</b>
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	PUNTOS TOTALES	% s/ Puntuación	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	Subvención 2020	Subvención 2021	INVERSIÓN APROBADA 2020	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN TOTAL
ZC2020010005	SDZ-LP-20/06	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GÁLDAR (FOMENTO DE GÁLDAR)	AVANZAMOS	33,96	46,99%	75,00	10.000,00 €	7.782,61 €	2.217,39 €	10.376,81 €	2.956,52 €	13.333,33 €
ZC2020010022	SDZ-LP-20/10	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PLAYA DE MOGÁN	CONSUME EN MOGÁN	24,13	34,02%	75,00	3.000,00 €	2.250,00 €	750,00 €	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
ZC2020010002	SDZ-TF-20/01	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA ABIERTA	PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE	52,85	74,14%	70,61	10.000,00 €	7.847,58 €	2.152,42 €	11.113,98 €	3.048,32 €	14.162,30 €
ZC2020010020	SDZ-TF-20/12	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TACORONTE	DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN SOSTENIBLE DE LA ZCA TACORONTE CENTRO	28,39	39,91%	72,73	4.390,60 €	4.390,60 €	0,00 €	6.036,85 €	0,00 €	6.036,85 €
		<b>FEDERACIONES</b>					<b>27.390,60 €</b>	<b>22.270,79 €</b>	<b>5.119,81 €</b>	<b>30.527,63 €</b>	<b>7.004,85 €</b>	<b>37.532,48 €</b>
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	PUNTOS TOTALES	% s/ Puntuación	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	Subvención 2020	Subvención 2021	INVERSIÓN APROBADA 2020	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN TOTAL
ZC2020010024	SDZ-LP-20/02	FELAPYME	PROYECTO DE GERENCIA , PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN	41,59	59,13%	75,00	35.000,00 €	23.302,45 €	11.697,55 €	31.069,93 €	15.596,74 €	46.666,67 €
ZC2020010016	SDZ-LP-20/11	FED DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	CONSUME NORTE DE GRAN CANARIA	34,40	48,92%	75	12.638,68 €	8.425,79 €	4.212,89 €	11.234,39 €	5.617,19 €	16.851,58 €
ZC2020010012	SDZ-TF-20/04	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	GERENCIA Y DINAMIZACIÓN ZCA 2020-2021	52,75	75,00%	75	149.000,00 €	126.000,00 €	23.400,00 €	168.000,00 €	31.200,00 €	199.200,00 €
ZC2020010008	SDZ-TF-20/07	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL ZCA INSULAR DE LA PALMA	47,16	67,05 %	70,40	18.018,16 €	13.149,13 €	4.869,03 €	18.677,73 €	6.916,24 €	25.593,97 €
							<b>215.056,84 €</b>	<b>170.877,36 €</b>	<b>44.179,48 €</b>	<b>228.982,05 €</b>	<b>59.330,17 €</b>	<b>288.312,22 €</b>

**ANEXO II**

<b>DENEGADOS / DESISTIDOS</b>		
SDZ-TF-20/05	ASOC EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA ARAFO CENTRO	DESISTIDO: MEJORA SOLICITUD A RURALES
SDZ-TF-20/10	ASOC ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN
SDZ-TF-20/11	AEPA, ZONA COMERCIAL ABIERTA S/C DE LA PALMA	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN
SDZ-TF-20/15	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP)	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN
SDZ-TF-20/19	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VILLA DE TEGUESTE (ASEVITE)	DESISTIDO: MEJORA SOLICITUD A RURALES
SDZ-TF-20/20	ASOC CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE GÜIMAR	DESISTIDO: NO CONTESTAN REQUERIMIENTO

**ANEXO III****ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, CONVOCATORIA 2020**

D./Dña. ...., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (CIF) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio ..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2020, convocada por Orden nº 177/2020, de 15 de mayo, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.17), de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.19) y de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2020, se le ha concedido una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2020), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros.

**DECLARA:**

Que, de acuerdo con el resuelto primero Anexo I de la Resolución, **ACEPTA** la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada resolución.

**Y para que así conste, firma la presente en ....., el ... de .....de 2020**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ABONO POR JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO CONVOCATORIA  
2020****ANUALIDAD .....**

D./Dña. ...., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (CIF) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio ..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2020, convocada por Orden nº 177/2020, de 15 de mayo, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.17), de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.19) y de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2020, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (anualidad.....), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros, y cuyo importe para la anualidad ....., es de.....euros.

**Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, SOLICITA** el abono del importe concedido correspondiente a la anualidad ....., para lo cual presenta la documentación de justificación de la cantidad subvencionada correspondiente a dicha anualidad.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE****ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**

**ANEXO V****SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO IMPORTE CONCEDIDO  
ANUALIDAD 2020**

D./Dña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (CIF) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio ..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2020, convocada por Orden nº 177/2020, de 15 de mayo, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.17), de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.19) y de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2020, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2020) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros, y cuyo importe para el **ejercicio 2020** es de.....euros

Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** el abono anticipado de la subvención concedida correspondiente al ejercicio 2020 y **DECLARA**

- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
- Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
- Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE****ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**

**ANEXO VI****SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO IMPORTE CONCEDIDO  
ANUALIDAD 2021**

D./Dña. ...., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (CIF) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio ..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2020, convocada por Orden de ....., de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 , de 18.5.17), de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.19) y de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2020, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCCAA de Canarias (convocatoria 2020) de carácter plurianual, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros, y cuyo importe **para el ejercicio 2021** es de.....euros

**Que, de acuerdo con la base decimotercera, punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, SOLICITA el abono anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2021 y DECLARA**

- 1- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
- 2- Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 3- Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
- 4- Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE****ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**





**ANEXO VIII****SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO  
ANUALIDAD .....**

D./Dña. ...., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (CIF) número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio ..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2020, convocada por Orden nº 177/2020 de 15 de mayo, de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 (BOC nº 165, de 26.8.16) por la que se aprueban las bases reguladoras y posteriores modificaciones de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95, de 18.5.17), de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58, de 25.3.19) y de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020) con nº de expediente.....

**EXPONE:**

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha ....de ..... de 2020, le ha sido concedida una subvención para proyectos de Dinamización ZZCAA de Canarias (convocatoria 2020), por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del .....% sobre la inversión aprobada de ..... euros, y cuyo importe para el ejercicio ....., es de.....euros.

Que, de acuerdo con la base duodécima, punto 2 del apartado JUSTIFICACIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** la Resolución que declare justificada la subvención concedida correspondiente a la anualidad ..... para lo cual presenta la siguiente documentación de justificación de la cantidad aprobada:

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**